Gobierno de

REFRENDO PUESTO SEMIRLIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

ECHA EXPEDICION

EXTERIOR:

227

10-May 0-2016

FOLIO TRÁMITE:

TLAQUEDAQUE SEM001110

NOMBRE:

65,769

MARES CAMARENA GERARDO

UBICACIÓN:

JARDINES DE LA PAZ COLONIA:

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2:

GIRO: SUPERFICIE: TACOS 4.80

TACOS

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

IMPORTE MT2: DIAS AMPARADOS

\$ 3.04 mts.

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE:

INTERIOR:

\$948.48

30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES 08:00:24 p A: 11:00:24 p VIERNES SI DE 08:00:24 p A: 11:00:24 p NO TRABAJA MARTES SABADO DE A: 11:00:24 p 08:00:24 p MIERCOLES SI DE 08:00:24 p A: 11:00:24 p DOMINGO SI DE 08:00:24 p A: 11:00:24 p JUEVES SI 88:00:24 p A: 11:00:24 p

""EXCEPTO DIA DE TLANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZ

L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARES CAMARENA GERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

« El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

- El puesto que se mitoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

" No se podrà ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

" En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberá ser stendido por el titular del permiso.

· Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán es ceder de 30 kilogramos.

"Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el peimiso

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

« Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

« La woma de behi das alcohódicas, productos de contrabando y pirateria

« El anendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

- · Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comum en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los pentones, así como vehicules,
- · Instalarse on los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de polícia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- · Instalarse a una distancia menou de 50 mia de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se wenden fritanges o comestibles similares. " Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de

distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas. Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes sedalada, dară cause a la ne renovacifon del permiso previsional.